REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Claudia Lisbeth Herrera Vergara.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00183 00
Decisión:	Inadmite.

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Banco de Occidente S.A., en contra de Claudia Lisbeth Herrera Vergara, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Discriminará en la pretensión 1ª si el valor referido corresponde únicamente a capital insoluto o si en dicho se encuentran incluidos intereses u otros valores. En caso de que sea así, puntualizará los conceptos que lo componen, delimitando uno a uno cada emolumento, así como la fecha de causación de los mismos, e indicará el motivo por el cual el valor pretendido dista de la literalidad del título valor.

SEGUNDO: Aclarará la pretensión 2ª del acápite de pretensiones de la demanda, indicando las fechas en las cuales se causaron los intereses remuneratorios perseguidos y precisará las razones por las cuales este concepto no se encuentra establecido en el título valor adosado.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y *"[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para*

identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 033.

Bogotá, 11 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9db7bb132e694f8cc9f1a00da66a8972675d6ae686f5c322189f18c53fe51062
Documento generado en 10/03/2022 01:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica